

(Febrero 05 de 2018)**Por medio de la cual se aclara una resolución**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA con NIT. 900.148.423, por medio de su representante legal MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ con C.C. 19.300.805, mediante escrito radicado bajo el No. 0315 del 13 de Febrero de 2018, solicitó aclaración de la licencia de construcción aprobada mediante resolución No. 73001-1-17-0484 del 08 de Noviembre de 2017, consistente en:

- Aclarar el área total construida de la Torre B, - 7.447.19m² - contenida en el cuadro de áreas, aprobado mediante resolución No. 73001-1-17-0484 del 08 de Noviembre de 2017.
- Adicionar al área total construida, las áreas cubiertas de terraza de los apartamentos 101 y 102 - en un área de 9.89 m² cada uno - para un área total construida de la Torre B de 7.466.97m².

Que mediante resolución No. 73001-1-14-0153 del 13 de Junio de 2014 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó licencia a la sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA, para adelantar la construcción de la Torre B del proyecto "Balsos del Vergel", destinado a vivienda multifamiliar en conjunto cerrado, edificación en trece pisos y sótano para parqueaderos, con un total de veinticuatro (24) apartamentos y treinta y un (31) parqueaderos privados ubicados en sótano, con un área de construcción de 7.398.30 m², proyecto a realizar en denominado Lote de Reserva B1 Los Balsos, ubicado en la Urbanización Balsos del Vergel en la ciudad de Ibagué, con nomenclatura Calle 73 No. 17-181, matrícula inmobiliaria No. 350-205978 y fichas catastrales 01-08-1066-0045-000, 01-08-1066-0046-000 y 01-08-1066-0049-000.

Que mediante resolución No. 73001-1-16-0255 del 25 de Julio de 2016 el Curador Urbano Uno de Ibagué, prorrogó por un (1) año el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué a la Sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA, mediante resolución No. 73001-1-14-0153 del 13 de Junio de 2014, para la terminación de las obras de construcción de la Torre B del proyecto "Balsos del Vergel", destinado a vivienda multifamiliar en conjunto cerrado, edificación en trece pisos y sótano para parqueaderos, con un total de veinticuatro (24) apartamentos y treinta y un (31) parqueaderos privados ubicados en sótano, con un área de construcción de 7.398.30 m², proyecto a realizar en denominado Lote de Reserva B1 Los Balsos, ubicado en la Urbanización Balsos del Vergel en la ciudad de Ibagué, con nomenclatura Calle 73 No. 17-181, matrícula inmobiliaria No. 350-205978 y fichas catastrales 01-08-1066-0045-000, 01-08-1066-0046-000 y 01-08-1066-0049-000.

Que mediante resolución No. 73001-1-17-0294 del 25 de Julio de 2017, el Curador Urbano Uno de Ibagué, prorrogó por el término de doce (12) meses, a partir del 07 de Julio de 2017 - fecha del vencimiento de la primera prórroga de licencia- el plazo de la licencia de construcción obra nueva otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-14-0153 del 13 de Junio de 2014 a la sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA, para la terminación de las obras de construcción de la Torre B del proyecto "Balsos del Vergel", destinado a vivienda multifamiliar en conjunto cerrado, con un área de construcción de 7.398.30 m², proyecto a realizar en denominado Lote de Reserva B1 Los Balsos, ubicado en la Urbanización Balsos del Vergel en la ciudad de Ibagué, con nomenclatura Calle 73 No. 17-181, matrícula inmobiliaria No. 350-205978 y ficha catastral 01-08-1066-0045-000.

Que mediante resolución No. 73001-1-17-0484 del 08 de Noviembre de 2017 el Curador Urbano Uno de Ibagué, aclaró el cuadro de áreas de la resolución No. 73001-1-14-0153 del 13 de Junio de 2014, y dentro de la misma otorgó licencia a la sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA, para adelantar la MODIFICACIÓN DE LA TORRE

cm

(Febrero 05 de 2018)**Por medio de la cual se aclara una resolución**

B del proyecto "Balsos del Vergel", aprobado inicialmente mediante resolución No. 73001-1-14-0153 del 13 de Junio de 2014, consistente en: Modificación de los espacios diseñados en las terrazas de los pisos 1 y 12 y modificación de los espacios diseñados en los pisos 1 al 12, en un área de 1.017,56 m², incluida la AMPLIACIÓN en: piso 1 al piso 12 –cuarto de aseo y terrazas- en un área de 138.38 m², para un área total construida de la Torre B de 7.443,66 m² y el Rediseño Estructural de dicha torre.

Que mediante resolución No. 73001-1-18-0044 del 31 de Enero de 2018 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó licencia a la Sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA, para adelantar la MODIFICACIÓN de los espacios diseñados en el Apartamento 1202 de la Torre B, del proyecto "Balsos del Vergel", aprobado inicialmente mediante resolución No. 73001-1-14-0153 del 13 de Junio de 2014, modificado mediante resolución No. 73001-1-17-0484 del 08 de Noviembre de 2017, en un área de 231.80m². El proyecto está ubicado – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - Calle 73 No. 17-181, Los Balsos del Vergel; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-205978 y ficha catastral 01-08-1066-0045-000.

Que revisada la solicitud, es viable acceder a lo solicitando.

RESUELVE

Artículo 1.- Aclarar el cuadro de áreas de la resolución No. 73001-1-17-0484 del 08 de Noviembre de 2017, proferida por el Curador Urbano Uno, el cual queda así:

Descripción	m ²
Sub - Total Torre B	7.447,19
Área Total Construida Torre B (Incluida áreas cubiertas de terraza de los aptos. 101 y 102)	7.466,97

Parágrafo 1.- El plano 11 de 11 aprobado con la resolución No. 73001-1-17-0484 del 08 de Noviembre de 2017, no tiene validez alguna y será reemplazado por el plano 11 de 11 aprobado por la presente resolución.

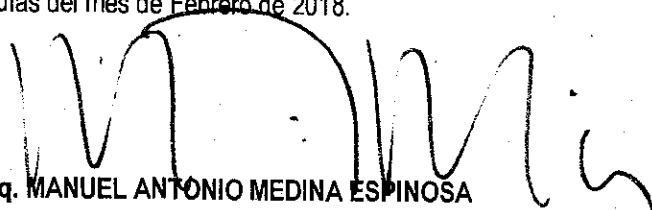
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- Todos artículos y demás parágrafos de la resolución motivo de la presente modificación permanecen invariables.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de Febrero de 2018.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-18-0054
(Febrero 05 de 2018)
Por medio de la cual se aclara una resolución

En la fecha, **05 FEB 2018** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ
C.C. 19.300.805

Representante Legal Sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA


ARMANDO CRUZ TELLO


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **06 FEB 2018**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **07 FEB 2018**

FIRMA:

